



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 3178 DE 2021**  
22-09-2021



20212130031785

*“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección No. 817 para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal de LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, proceso que integró la “Convocatoria Distrito Capital-CNSC”. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20181000007316 del 14 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49<sup>1</sup> del Acuerdo No. 20181000007316 del 14 de noviembre de 2018, en concordancia con lo previsto en el numeral 4<sup>o</sup> del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles para la provisión de los empleos reportados por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, las cuales fueron publicadas el 25 de septiembre de 2020 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace <https://bnle.cns.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>.

El día 20 de septiembre de 2020 la CNSC expidió la Resolución CNSC No. 20201300098255 de 2020 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 79022, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, Proceso de Selección No. 817 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

La Comisión de Personal de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión del siguiente elegible de la lista citada, conformada para la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, por las razones que se describen a continuación:

| OPEC  | Posición en lista | No. Identificación | Nombre                | Justificación  |
|-------|-------------------|--------------------|-----------------------|--|
| 79022 | 3                 | 79.209.673         | ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ | «Se solicita la exclusión ya que no cumple con la experiencia solicitada de Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada por el contrario el solo tiene experiencia de 33 meses de experiencia profesional relacionada.» |

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 49º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

<sup>2</sup> **Artículo 31.** (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

*“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”*

A través del **Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021**, la CNSC inició actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la **OPEC 79022** por parte del aspirante, el cual fue publicado en el sitio Web de la CNSC el veinticinco (25) de enero de 2021 y comunicado al aspirante a través “Alertas SIMO” el veinticinco (25) de enero de 2021, otorgándole un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es a partir del veintiséis (26) de enero hasta el ocho (8) de febrero del 2021, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

El señor **ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ** ejerció su derecho de defensa y contradicción en el término otorgado para ello.

## **2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

“(…)

**14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.**

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)” (Resaltado fuera de texto).

Aunado a esto, el artículo 15 del referido decreto establece que la CNSC de oficio o a solicitud de parte puede excluir de la lista de elegibles al participante del proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las pruebas, al tiempo que puede modificarlas adicionando una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

De otra parte, el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021<sup>3</sup>, estableció que entre las funciones de los Despachos de los Comisionados está la de **“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”**. (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Por tanto, decidir **la exclusión o inclusión de los aspirantes**, en desarrollo de los procesos de selección y los actos administrativos que las resuelven, así como, los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, son acciones de competencias de cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

La Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Frídole Ballén Duque.

<sup>3</sup> Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

### 3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas la solicitud de exclusión elevada por la Comisión de Personal de LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pasa el Despacho a pronunciarse respecto del aspirante relacionado en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por el referido aspirante, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo ofertado en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.

Se establecerá si procede o no la exclusión del aspirante en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20181000007316 del 14 de noviembre de 2018.

A continuación, se observan los requisitos exigidos para el empleo identificado con el código OPEC No. 79022, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, objeto de la solicitud de exclusión:

| OPEC  | DENOMINACIÓN              | CÓDIGO | GRADO | NIVEL       |
|---|---------------------------|--------|-------|-------------|
| 79022   | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222    | 22    | PROFESIONAL |
| REQUISITOS  |                           |        |       |             |
| <b>PROPÓSITO:</b> Participar en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics.  |                           |        |       |             |
| <b>FUNCIONES:</b>   |                           |        |       |             |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular políticas y programas encaminados a mejorar las condiciones de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la Ciudad.</li> <li>2. Preparar propuestas de definición de los lineamientos y alcances de las políticas públicas de los servicios públicos domiciliarios en el componente de acueducto y alcantarillado en la Ciudad.</li> <li>3. Ejecutar acciones relacionadas con la articulación de planes y programas de expansión de las empresas de servicios públicos, como soporte a los programas y proyectos a cargo del sector hábitat.</li> <li>4. Asesorar y asistir a las empresas de servicios públicos en el proceso de formalización administrativo, contable, tarifario y financiero.</li> <li>5. Capacitar y fortalecer a vocales y/o comités de control de los servicios públicos domiciliarios del Distrito Capital.</li> <li>6. Apoyar a la Subdirección de Servicios Públicos en la ejecución de las políticas de otorgamiento y financiación de los subsidios a los usuarios de estratos subsidiables de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>7. Desempeñar las demás funciones que determine el jefe inmediato de la dependencia relacionadas con la naturaleza del empleo.</li> </ol> |                           |        |       |             |
| <b>Estudio:</b> Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por ley.  |                           |        |       |             |
| <b>Experiencia:</b> Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.   |                           |        |       |             |

#### 3.1 PRONUNCIAMIENTO DEL ASPIRANTE ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ.

El aspirante **ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ**, estando dentro del término establecido, a través del aplicativo SIMO, el día 8 de febrero de 2021 presentó su escrito de defensa y contradicción, en el que indicó:

“(…)

A continuación presento las pruebas que contradicen dicha solicitud y me deben permitir continuar en el concurso:

1. Al momento de la inscripción al concurso para acceder al cargo, tenía inscritos dieciséis (16) experiencias profesionales con diferentes entidades públicas y privadas, de las cuales nueve (9) se relacionan con el objetivo y las funciones del cargo, es decir, cumplen con la experiencia profesional relacionada que se solicita en este. Estas son las experiencias relacionadas:

- i. **Experiencia uno:** Ergox S.A.  
**Fecha de inicio:** 2 de mayo de 2008  
**Fecha de finalización:** 30 de junio de 2008

*“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”*

**Tiempo laborado en días:** 59

**Tiempo laborado en meses:** 1,97

**Funciones desarrolladas:** consultor en temas macroeconómicos, energéticos y de servicios públicos.

**Explicación:** en este trabajo me desempeñe como consultor de una investigación denominada *“Los servicios públicos en Colombia, comparación internacional e impacto sobre la competitividad”* (Comillas y cursiva fuera de texto). A mí se me encargo la investigación sobre saneamiento básico (acueducto, alcantarillado y aseo) y telecomunicaciones. Como pueden detallar en la página 2 del soporte registrado de esta experiencia en el SIMO, yo expuse parte de mi trabajo desarrollado, en el X Congreso Nacional y I Internacional de Servicios Públicos Domiciliarios, en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 25, 26 y 27 de junio de 2008, en el sector de Telecomunicaciones en Latinoamérica y su impacto en la competitividad.

- ii. **Experiencia dos:** Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD  
**Fecha de inicio:** 29 de septiembre de 2009  
**Fecha de finalización:** 18 de diciembre de 2009  
**Tiempo laborado en días:** 80  
**Tiempo laborado en meses:** 2,67  
**Objeto del contrato:** prestar servicios profesionales en el control tarifario y evaluación de pequeños prestadores, así como en atención oportuna y con calidad de las solicitudes ciudadanas  
**Explicación:** en este trabajo reemplacé temporalmente a una contratista en el tiempo referido. Mis labores obedecieron a revisar y emitir respuesta acerca de las tarifas aplicadas por parte de entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, denominados pequeños prestadores. Así mismo, hacer evaluación integral de estos prestadores, lo cual incluye evaluar los aspectos financieros-administrativos, técnico-operativos (calidad, continuidad y cobertura de los servicios), comerciales (tarifas, subsidios y contribuciones) y la gestión general de la prestación de los servicios señalados.
- iii. **Experiencia tres:** Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda de Chacua *“Aguas de Chacua”*  
**Fecha de inicio:** 5 de enero de 2010 (esta fecha aparece por error registrada en el SIMO como 2 de febrero de 2010).  
**Fecha de finalización:** 30 de julio de 2010  
**Tiempo laborado en días:** 178  
**Tiempo laborado en meses:** 5,93  
**Objeto del contrato:** en este trabajo me desempeñe como *“asesor en materia administrativa; estructuración tarifaria; organización contable, sistema de facturación; calidad y continuidad del agua suministrada; creación de la oficina de peticiones, quejas y reclamos; creación del contrato de condiciones uniformes y aplicación de toda la normatividad legal vigente para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto”* (Comillas y cursiva fuera de texto).
- iv. **Experiencia cuatro:** Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio - CER  
**Fecha de inicio:** 1 de octubre de 2010  
**Fecha de finalización:** 29 de marzo de 2011  
**Tiempo laborado en días:** 179  
**Tiempo laborado en meses:** 5,97  
**Objeto del contrato:** en este trabajo me desempeñe como *“asesor del proyecto de fortalecimiento y constitución de las nuevas empresas prestadoras para el servicio público domiciliario de acueducto en las poblaciones del corregimiento de Aguas Blancas, Municipio de San Martín (Cesar) y el Centro Poblado El Cruce, en el Municipio de Puerto Parra (Santander), en el marco del Convenio No. DHS 075-09 suscrito entre Ecopetrol, Petrosantander y la Corporación CER”* (Comillas y cursiva fuera de texto).  
**Explicación:** debí organizar las áreas administrativa, comercial, financiera y técnico-operativa de los prestadores referidos, incluyendo todos los trámites legales de constitución de estas y las capacitaciones correspondientes a los líderes y los miembros de las comunidades beneficiadas con estos proyectos.
- v. **Experiencia cinco:** Estrategia 5 Ltda.  
**Fecha de inicio:** 22 de mayo de 2011  
**Fecha de finalización:** 16 de octubre de 2011  
**Tiempo laborado en días:** 147  
**Tiempo laborado en meses:** 4,9  
**Objeto del contrato:** en este trabajo me desempeñe como *“Consultor Especializado para realizar el fortalecimiento institucional a las empresas prestadoras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios de Arroyohondo, San Cristóbal, Cicuco, Córdoba, Santa Rosa del Sur, Simití, Tiquisio, Barranco de Loba y San Pablo, en el Departamento de Bolívar, el cual consistió en la implementación de procesos administrativos y legales para la mejora en la prestación de los servicios referidos”*. Así mismo prestar los *“servicios profesionales en la creación de las empresas de servicios públicos en los municipios del Peñón, Regidor y Rio Viejo en el mismo departamento”* (Comillas y cursiva fuera de texto).  
**Explicación:** debí organizar las áreas administrativa, comercial, financiera y técnico-operativa de los prestadores referidos, incluyendo todos los trámites legales de constitución de estas y las capacitaciones correspondientes a los líderes y los miembros de las comunidades beneficiadas con estos proyectos.
- vi. **Entidad experiencia uno:** Empuamazonas S.A. E.S.P.  
**Fecha de inicio:** 24 de octubre de 2011 (esta fecha aparece por error registrada en el SIMO como 11 de octubre de 2011).  
**Fecha de finalización:** 3 de febrero de 2012  
**Tiempo laborado en días:** 102  
**Tiempo laborado en meses:** 3,4  
**Objeto del contrato:** en este trabajo me desempeñe como Gerente Comercial.  
**Explicación:** trabajé para mejorar la prestación de los servicios de acueducto,

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

cartera para mejorar la gestión financiera y atender las peticiones ciudadanas e institucionales.

- vii. **Entidad experiencia uno:** Soluciones Integrales C&A S.A.S.  
**Fecha de inicio:** 8 de mayo de 2012  
**Fecha de finalización:** 25 de marzo de 2013  
**Tiempo laborado en días:** 321  
**Tiempo laborado en meses:** 10,7  
**Objeto del contrato:** asesorar “la constitución, reestructuración y/o fortalecimiento institucional en las áreas administrativa, legal, comercial y/o técnico-operativa de las empresas de servicios públicos domiciliarios, clientes de la empresa” (Comillas y cursiva fuera de texto).  
**Explicación:** trabajé como asesor de la empresa referida para atender parte de sus clientes (entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios) en cuanto a su constitución, reestructuración y/o fortalecimiento en sus áreas administrativa, legal, comercial y/o técnico-operativa, todo de acuerdo con la normatividad sobre servicios públicos domiciliarios vigente.
  
- viii. **Entidad experiencia uno:** Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P.  
**Fecha de inicio:** 25 de mayo de 2013  
**Fecha de finalización:** 24 de agosto de 2013  
**Tiempo laborado en días:** 91  
**Tiempo laborado en meses:** 3,03  
**Objeto del contrato:** capacitar a los acueductos y asociaciones de usuarios del servicio de acueducto en el municipio de Sibaté (Cundinamarca) sobre la normatividad del servicio público de acueducto, sobre los aspectos organizacionales y administrativos de la prestación del servicio público de acueducto, sobre los aspectos comerciales (facturación y tarifas) y sobre las obligaciones de reporte de información de las entidades prestadoras del servicio de acueducto ante diferentes instituciones como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y saneamiento Básico, la Corporación Autónoma Regional y la DIAN.  
**Explicación:** trabajé capacitando a los representantes y empleados de los acueductos y entidades prestadoras del servicio de acueducto en el municipio de Sibaté acerca de los temas referidos.
  
- ix. **Entidad experiencia uno:** Ekosistemica S.A.S.  
**Fecha de inicio:** 29 de agosto de 2016  
**Fecha de finalización:** 28 de febrero 2019  
**Tiempo laborado en días:** 913  
**Tiempo laborado en meses:** 30,43  
**Objeto del contrato:** Director general de la compañía. Mis labores principales se

**Explicación:** esta compañía presta servicios para la ejecución de proyectos en el ámbito ambiental y de consultoría sobre servicios públicos domiciliarios en el área de saneamiento básico (acueducto, alcantarillado y aseo). Como director, desarrollé múltiples proyectos de consultoría sobre servicios públicos domiciliarios para diversos prestadores en el país. Dado el espacio de la certificación no fue posible registrar todos los proyectos desarrollados en el área referida, solamente se registraron las labores generales.

La certificación laboral que quedo registrada en el SIMO para la convocatoria de la Secretaría Distrital de Hábitat, tiene fecha de inicio (29 de agosto de 2016), pero no tiene fecha de finalización porque cuando la cargue en el sistema, yo aún me encontraba trabajando en Ekosistemica S.A.S (Anexo 1). En el SIMO se indica que cuando se registra un empleo que aún está vigente, se señale si es el empleo actual, lo cual anula la posibilidad de colocar una fecha de finalización. Esto se puede detallar a continuación en las siguientes imágenes:

Es importante señalar que en esta compañía laboré hasta el 28 de febrero de 2019, como pueden corroborar en la certificación que está vigente en el SIMO y que me permito anexar al presente documento (Anexo 2). Esta certificación la cargue en el SIMO hasta el año 2020 cuando me fue entregada por la compañía (6 de febrero de 2020).

Dada la justificación anterior, a continuación presento una tabla donde se registra el tiempo total sumado de las experiencias referidas:

| Entidad/empresa   | Fecha inicio | Fecha finalización | Tiempo laborado en meses |
|---|--------------|--------------------|--------------------------|
| Ergox S.A.  | 02/05/2008   | 30/06/2008         | 1,97                     |
| SSPD  | 29/09/2009   | 18/12/2009         | 2,67                     |
| Aguas de Chacua   | 05/01/2010   | 30/07/2010         | 5,93                     |
| CFR   | 01/10/2010   | 29/03/2011         | 5,97                     |
| Estrategia S lida   | 22/05/2011   | 16/10/2011         | 4,9                      |
| Empuamozonas S.A. E.S.P.                                  | 24/10/2011   | 03/02/2012         | 3,4                      |
| Soluciones Integrales C&A S.A.S.                          | 08/05/2012   | 25/03/2013         | 10,7                     |
| Empresas Públicas Municipales de Sibaté                   | 25/05/2013   | 24/08/2013         | 3,03                     |
| Ekosistemica S.A.S.                                       | 29/08/2016   | 28/02/2019         | 30,43                    |
| <b>Tiempo total de experiencia relacionada (en meses)</b> |              |                    | <b>69</b>                |

Este tiempo de experiencia relacionada para el cargo, es superior a la experiencia profesional solicitada, la cual es de Cuarenta y dos (42) meses.

Si solo se consideraran los meses completos de experiencia, es decir, el tiempo laborado sin decimales, la experiencia profesional relacionada sería de Sesenta y tres (63) meses, la cual también es superior a la solicitada.

- 2. En los demás empleos que he tenido, he trabajado en áreas que complementan las actividades relacionadas con las que se solicitan para el cargo. Estos empleos se han relacionado principalmente con la conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas estratégicos. Estas labores las he efectuado con la Universidad Nacional de Colombia, y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

“(...)

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

### 3.2 ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ.

| OPEC   | Posición en lista | Nombre                |
|--|-------------------|-----------------------|
| 79022  | 3                 | ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ |
| <b>Análisis de los documentos</b>  |                   |                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el cumplimiento del requisito de educación, el aspirante aportó los siguientes documentos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma “Título de Economista” expedido el 25 de agosto de 2006, otorgado por la UNIVERSIDAD DE COLOMBIA.</li> <li>- Diploma “Título de Especialista en Derecho Privado Económico” expedido el 25 de agosto de 2006, otorgado por la UNIVERSIDAD DE COLOMBIA.</li> </ul> </li> <li>• Para el cumplimiento del requisito de experiencia, el aspirante aportó los siguientes documentos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación emitida el 22 de febrero de 2017 por parte de la empresa EKOSISTEMICA S.A.S., <b>tiempo laborado:</b> desde el 29 de agosto de 2016 hasta el 22 de febrero de 2017 (se toma como fecha de retiro la fecha de expedición de la certificación), desempeñando el cargo de Director General.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se determina <b>que no puede ser tomada como válida</b> para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que las funciones desarrolladas se relacionan con la planeación, y ejecución de proyectos y las funciones del cargo se encaminan a la participación en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación emitida el 21 de septiembre por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA., <b>tiempo laborado:</b> desde el 9 de diciembre de 2014 hasta el 6 de julio de 2015, desempeñando el cargo de profesional especializado, desarrollando las siguientes funciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Participar en la formulación, diseño, e implementación de instrumentos económicos y financieros para ser aplicados en las áreas protegidas.</li> <li>✓ Formular y desarrollar instrumentos técnicos y operativos orientados a la implementación de la estrategia de sostenibilidad financiera del SINAP.</li> <li>✓ Desarrollar el componente financiero que permitan el desarrollo de negocios ambientales en torno a los servicios eco sistémicos ofertados por las áreas protegidas del SINAP.</li> </ul> </li> </ul> <p>Las funciones ejercidas por el aspirante en la empresa PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA se relacionan con el propósito del empleo, el cual indica lo siguiente:</p> <p><i>“(...) Participar en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics (...)”</i></p> <p>A su vez, se evidencia la relación con la función 4 del empleo, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asesorar y asistir a las empresas de servicios públicos en el proceso de formalización administrativo, contable, tarifario y financiero.</li> </ul> <p><b>Experiencia Profesional relacionada:</b> 6 meses, y 25 días</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación emitida el 27 de mayo de 2015 por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, donde se evidencia que el aspirante laboro con esta entidad de la siguiente manera:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Orden contractual de prestación de servicios No. 235 del 2013, <b>tiempo laborado:</b> desde el 3 de mayo de 2013 hasta el 2 de noviembre de 2013.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se determina <b>que no puede ser tomada como válida</b> para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que las funciones desarrolladas se relacionan con apoyo técnico en la fase 1 del proyecto dirigido a la evaluación de la efectividad de gravámenes ambientales existentes para la conservación y para la y análisis de la viabilidad de nuevos productos ambientales y las funciones del cargo se encaminan a la participación en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Orden contractual de prestación de servicios No. 111 del 2014, <b>tiempo laborado:</b> desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de octubre de 2014.</li> </ul> <p>Se determina que <b>no puede ser tomada como válida</b> para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que las funciones desarrolladas se relacionan con la prestación de los servicios de apoyo estadístico y manejo de información socioeconómica para la caracterización económica de los páramos que contribuya a la caracterización sociocultural y económica de los complejos de páramos Iguaque – merchán y altiplano cundiboyacense y las funciones del cargo se encaminan a la participación en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y</p> |                   |                       |

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

| OPEC  | Posición en lista | Nombre                |
|---|-------------------|-----------------------|
| 79022   | 3                 | ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ |
| <b>Análisis de los documentos</b>   |                   |                       |
| <p>proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics.</p> <p>Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 17° del Acuerdo de Convocatoria, el cual consagra lo siguiente:</p> <p>“(...)”</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.</p> <p><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del Pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. (...)”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación emitida el 11 de septiembre de 2013 por parte de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A.E.S.P., <b>tiempo laborado:</b> desde el 25 de mayo de 2013 hasta el 24 de agosto de 2013, mediante el contrato de prestación de servicios No 071 de fecha 22 de abril de 2013, cuyo objeto fue la prestación de servicios de capacitación a los acueductos municipales dentro del contrato interadministrativo No. 003 de 2013, desarrollando las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La realidad del agua en Colombia, normatividad general de la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en Colombia.</li> <li>✓ Aspectos organizacionales y administrativos de la prestación del servicio público domiciliario de acueducto por parte de los pequeños prestadores.</li> <li>✓ Aspectos comerciales, facturación y tarifas en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.</li> <li>✓ Obligaciones de reporte y/o registro de información ante diferentes entidades (Superintendencia de Servicios Públicos, Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, CAR Y DIAN).</li> </ul> </li> </ul> <p>Lo anterior se relaciona con el propósito del empleo, el cual indica lo siguiente:</p> <p>“(...) Participar en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics (...)”</p> <p>A su vez, se evidencia la relación con las funciones 4 y 5 del empleo, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar y asistir a las empresas de servicios públicos en el proceso de formalización administrativo, contable, tarifario y financiero.</li> <li>- Capacitar y fortalecer a vocales y/o comités de control de los servicios públicos domiciliarios del Distrito Capital.</li> </ul> <p><b>Experiencia profesional relacionada:</b> 2 meses, y 27 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación emitida el 2 de abril de 2013, por parte de la EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES, <b>tiempo laborado:</b> desde el 8 de mayo de 2012 hasta el 25 de marzo de 2013, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, desarrollando las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asesoría de la constitución, reestructuración y/o fortalecimiento institucional en las áreas administrativa, legal, comercial y/o técnico-operativa de las empresas de servicios públicos domiciliarios.</li> </ul> </li> </ul> <p>Lo anterior se relaciona con el propósito del empleo, el cual indica lo siguiente:</p> <p>“(...) Participar en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics (...)”</p> <p>A su vez, se evidencia la relación con la función 4 del empleo, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar y asistir a las empresas de servicios públicos en el proceso de formalización administrativo, contable, tarifario y financiero.</li> </ul> <p><b>Experiencia profesional relacionada:</b> 10 meses, y 17 días.</p> |                   |                       |

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

| OPEC  | Posición en lista | Nombre                |
|---|-------------------|-----------------------|
| 79022   | 3                 | ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ |
| <b>Análisis de los documentos</b>   |                   |                       |
| <p>- Certificación emitida el 6 de marzo de 2012, por parte de la empresa EMPUAMAZONAS S.A.E.S.P., <b>tiempo laborado:</b> desde el 24 de octubre de 2011 hasta el 3 de febrero de 2012, desempeñando el cargo de Gerente Comercial.</p> <p>Se determina <b>que no puede ser tomada como válida</b> para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que la certificación laboral no indica funciones y de la denominación del cargo no es posible especificar la relación con las funciones del cargo a proveer.</p> <p>Lo anterior, en concordancia con el artículo 19 del Acuerdo de Convocatoria, el cual establece lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Los certificados de experiencia en Entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:</i></p> <p>a) <i>Nombre o razón social de la entidad que la expide.</i><br/> b) <i>Cargos desempeñados.</i><br/> c) <b>Funciones, salvo que la Ley que las establezca.</b><br/> d) <i>Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año).</i></p> <p><i>En los casos en que la Ley establezca las funciones del cargo o se exija solamente experiencia laboral o profesional, no es necesario que las certificaciones lo especifiquen.</i></p> <p><i>Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el Representante Legal de la entidad o empresa o quien haga sus veces. (...)</i></p> <p>- Certificación emitida el 18 de octubre de 2011 por parte de la empresa EXTRATEGIA 5 LTDA, <b>tiempo laborado:</b> desde el 22 de mayo de 2011 hasta el 16 de octubre de 2011, desarrollando las siguientes funciones:</p> <p>✓ Consultor especializado para realizar el fortalecimiento institucional a las empresas prestadoras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios de Arroyohondo, San Cristóbal, Cicuco, Cordoba, Santa Rosa del Sur, Simiti, Tiquisio, Barranco de Loba, y San Pablo en el Departamento de Bolívar.</p> <p>Lo anterior se relaciona con el propósito del empleo, el cual indica lo siguiente:</p> <p>“(…) <i>Participar en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics (...)</i>”</p> <p>A su vez, se evidencia la relación con la función 4 del empleo, así:</p> <p>- <i>Asesorar y asistir a las empresas de servicios públicos en el proceso de formalización administrativo, contable, tarifario y financiero.</i></p> <p><b>Experiencia profesional relacionada:</b> 4 meses y 22 días.</p> <p>- Certificación emitida el 26 de julio de 2011 por parte de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES MAGDALENA MEDIO, <b>tiempo laborado:</b> desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 29 de marzo de 2011, desarrollando las siguientes funciones:</p> <p>✓ Asesor del proyecto de fortalecimiento y constitución de las nuevas empresas prestadoras para el servicio público domiciliario de acueducto en las poblaciones del corregimiento de Aguas Blancas, municipio de San Martín (Cesar) y el centro poblado el Cruce en el municipio de Puerto Parra (Santander) en el marco del Convenio No. DHS 075-09, suscrito entre Ecopetrol, Petro Santander y la Corporación CER.</p> <p>Lo anterior se relaciona con el propósito del empleo, el cual indica lo siguiente:</p> <p>“(…) <i>Participar en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones – tics (...)</i>”</p> <p>A su vez, se evidencia la relación con la función 4 del empleo, así:</p> <p>- <i>Asesorar y asistir a las empresas de servicios públicos en el proceso de formalización administrativo, contable, tarifario y financiero.</i></p> <p><b>Experiencia profesional relacionada:</b> 5 meses y 28 días.</p> |                   |                       |



“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

| OPEC   | Posición en lista | Nombre                |
|--|-------------------|-----------------------|
| 79022  | 3                 | ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ |
| <b>Análisis de los documentos</b>  |                   |                       |
| <p>- Certificación emitida el 5 de diciembre de 2010 por parte de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CHACUA, <b>tiempo laborado:</b> desde el 5 de enero de 2010 hasta el 30 de julio de 2010, desarrollando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asesor en materia de organización administrativa, estructuración tarifaria, organización contable, sistema de facturación, calidad y continuidad del agua suministrada, creación de la oficina de peticiones, quejas y reclamos, creación del contrato de condiciones uniformes y aplicación de toda la normatividad legal vigente para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.</li> </ul> <p>Lo anterior se relaciona con el propósito del empleo, el cual indica lo siguiente:</p> <p><i>“(...) Participar en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics (...)”</i></p> <p>A su vez, se evidencia la relación con la función 4 del empleo, así:</p> <p>- <i>Asesorar y asistir a las empresas de servicios públicos en el proceso de formalización administrativo, contable, tarifario y financiero.</i></p> <p><b>Experiencia profesional relacionada:</b> 6 meses y 25 días.</p> <p>- Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 485 de 2009, suscrita el 23 de diciembre de 2009 por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, <b>tiempo laborado:</b> desde el 29 de septiembre de 2009 hasta el 18 de diciembre de 2009, desarrollando el siguiente objeto:</p> <p><i>“(...) Prestar sus servicios profesionales en el control tarifario y evaluación de pequeños prestadores, así como la atención oportuna y con calidad de las solicitudes ciudadanas (...)”</i></p> <p>Lo anterior se relaciona con el propósito del empleo, el cual indica lo siguiente:</p> <p><i>“(...) Participar en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics (...)”</i></p> <p>A su vez, se evidencia la relación con las funciones 4 del empleo, así:</p> <p>- <i>Asesorar y asistir a las empresas de servicios públicos en el proceso de formalización administrativo, contable, tarifario y financiero.</i></p> <p><b>Experiencia profesional relacionada:</b> 2 meses y 18 días</p> <p>- Certificación emitida el 27 de julio de 2009, por parte de la empresa HORWATH LTDA, <b>tiempo laborado:</b> desde el 19 de febrero de 2009 hasta el 20 de julio de 2009, desempeñando el cargo de asesor independiente.</p> <p>Se determina <b>que no puede ser tomada como válida</b> para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que las funciones desarrolladas se encaminan a la asesoría en el área de impuestos y servicios legales en materia económica en contratación y las funciones del cargo se encaminan a la participación en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics.</p> <p>- Certificación emitida el 6 de mayo de 2009, por parte del señor ANTONIO HERNANDEZ GAMARRA, <b>tiempo laborado:</b> desde el 15 de julio de 2008 hasta el 15 de diciembre de 2008, desempeñando el cargo de asistente de investigación.</p> <p>Se determina <b>que no puede ser tomada como válida</b> para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que las funciones desarrolladas se encaminan a investigación en la Ganadería Bovina Colombiana y las funciones del cargo se encaminan a la participación en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics.</p> <p>Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 17° del Acuerdo de Convocatoria, el cual consagra lo siguiente:</p> |                   |                       |

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

| OPEC  | Posición en lista | Nombre                |
|---|-------------------|-----------------------|
| 79022   | 3                 | ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ |
| <b>Análisis de los documentos</b>   |                   |                       |
| <p>“(…)</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.</p> <p><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del Pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. (...)”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación emitida el 19 de marzo de 2009, por parte de la empresa ERGOX SA, <b>tiempo laborado:</b> desde el 2 de mayo de 2008 hasta el 30 de junio de 2008, desarrollando las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consultor en temas Macro económicos, energéticos y de servicios públicos.</li> </ul> </li> </ul> <p>Lo anterior se relaciona con el propósito del empleo, el cual indica lo siguiente:</p> <p>“(…) Participar en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones – tics (...)”</p> <p>A su vez, se evidencia la relación con las funciones 4 del empleo, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar y asistir a las empresas de servicios públicos en el proceso de formalización administrativo, contable, tarifario y financiero.</li> </ul> <p><b>Experiencia profesional relacionada:</b> 1 mes y 28 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación emitida el 29 de abril de 2009, por parte de la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE, <b>tiempo laborado:</b> desde el 1 de mayo de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, mediante contrato de prestación de servicios No. 064 de 2007.</li> </ul> <p>Se determina <b>que no puede ser tomada como válida</b> para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que las funciones desarrolladas se encaminan a la prestación de servicios para el desarrollo del programa de política de estructuración y generación de empleo en el municipio de Sibaté y las funciones del cargo se encaminan a la participación en la coordinación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el acceso, calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics.</p> <p>Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 17° del Acuerdo de Convocatoria, el cual consagra lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.</p> <p><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del Pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. (...)”</p> <p><b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:</b> 42 meses, y 10 días.</p> |                   |                       |

El señor **ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ** acreditó cuarenta y dos (42) meses y diez (10) días de experiencia profesional relacionada, tal y como se demostró en el análisis precedente, de los cuales se tomaron cuarenta y dos (42) meses para acreditar el requisito exigido, razón por la que se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de experiencia profesional relacionada establecido para el empleo al cual se inscribió.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil **NO EXCLUIRÁ** al señor **ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ** de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20201300098255 del 20 de septiembre de 2020 para el empleo identificado con el código OPEC 79022, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 817 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC, por encontrar que **CUMPLE** con el requisito de experiencia.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000204 del 13 de enero de 2021 por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 22, ofertado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, bajo el número OPEC 79022 en el Proceso de Selección No. 817 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS”

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- No Excluir** de la Lista de Elegibles adoptada y conformada a través de la Resolución No. 20201300098255 del 20 de septiembre de 2020 ni del proceso de selección No. 817 de 2018 adelantado en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS, al aspirante que se relaciona a continuación, conforme las consideraciones expuestas en la parte motivan del presente acto administrativo:

| POSICIÓN EN LA LISTA | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE  | APELLIDOS     |
|----------------------|-----------------------------|---------|---------------|
| 3                    | 79.209.673                  | ALVEIRO | GARCÍA MÉNDEZ |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** el contenido de la presente Resolución al elegible señalado a continuación, a través del aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-:

| Posición en Lista | OPEC  | No. identificación | Nombre                | Correo Electrónico   |
|-------------------|-------|--------------------|-----------------------|--|
| 3                 | 79022 | 79.209.673         | ALVEIRO GARCÍA MÉNDEZ | <a href="mailto:alveirogarcia@gmail.com">alveirogarcia@gmail.com</a> |

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** la presente decisión a la señora MARÍA MERCEDES PEDROZA PARRA, Presidente de la Comisión de Personal en la dirección electrónica: [maria.pedroza@habitatbogota.gov.co](mailto:maria.pedroza@habitatbogota.gov.co) y a la doctora MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ, Subdirectora Administrativa de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT en la dirección electrónica: [mildred.acuna@habitatbogota.gov.co](mailto:mildred.acuna@habitatbogota.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

  
FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: Ginna Andrea Reina Contreras - Profesional Contratista  
Revisó: Carolina Martínez - Líder Jurídica  
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente Convocatoria  
Eduardo Avendaño - Profesional Especializado de Despacho